DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 508/2018

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 106/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-**

FECHA : 13 de diciembre de 2018.- **EXP. Nº 123.387/18**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-

Que, considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2965/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 6 de noviembre de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 123.387/18, por medio de la cual se remite la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2665/2018.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del contrato suscripto con la Firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 76.998.600 (Guaraníes setenta y seis millones, novecientos noventa y ocho mil, seiscientos) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de bien en cuestión y, de esa forma cubrir con la demanda existente en los servicios de salud en el que se utiliza.-

4. Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizado con el Nº 4462/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

5. Asimismo, de colige la necesidad de determinar el plazo de entrega correspondiente a la ampliación de monto, en los términos propuestos.-

6. El detalle de la ampliación es el siguiente:

ITEM	Nombre genérico	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio unitario	Cantidad Máxima adjudicada	Cantidad ampliada	Monto total IVA incluido
3	INFLIXIMAB	INYECTABLE	100mg	Frasco ampolla	Unidad	Remsima	Korea - Turquía	5.499.900	72	14	76.998.600
											76.998.600

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (sic)

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y el plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se sugiere imprimir los trámites de rigor para la suscripción de la proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: María Mercedes Benítez - MSP y BS
FECHA: 17 DIC. 2018 HORA: 10:31
Nº 123387 FIRMA: